



- Alcanzar el bienestar nacional: La tarea constitucional de los poderes públicos
- Rectoría de la Contraloría General de la República sobre el SNCF
- La Declaración Jurada de Patrimonio
- Contraloría de Barinas reimpulsa el empoderamiento del Poder Popular y la Administración Activa
- Liderazgo social, participación y cambios

EDITORIAL

Poder Constituyente y Soberanía Popular

Hablar del poder constituyente es hablar de democracia. En la edad moderna los dos conceptos fueron a menudo coextendidos, y en todos los casos se han visto insertos en un proceso histórico que, aproximándose al siglo XX, se han solapado cada vez más.

La definición tradicional del Poder Constituyente ha sido la de un poder extranormativo, original y superior, anterior al proceso legal que funda y construye la constitución normativa de un determinado pueblo.

El Poder Constituyente no solo ha sido considerado la fuente omnípotente y expansiva que produce las normas constitucionales de todo ordenamiento jurídico, sino también el sujeto de esa producción, una actividad igualmente suprema y expansiva. Así, pues, la finalidad de este Poder será la de producir normas constitucionales y estructurar poderes constituidos.

Con base en esta premisa nace la soberanía popular, pues puede decirse, sin exagerar, que toda la historia moderna de la soberanía ha girado en torno al concepto del poder que tiene legítimamente el pueblo, incluso en los pensadores cuya intención absolutamente explícita era mostrar que la noción de soberanía del pueblo era insostenible o en el fondo inviable. La soberanía, pues, se define por tres propiedades: 1) es un poder civil cuyos actos son independientes de cualquier otro poder superior; 2) sus actos no pueden ser anulados por ninguna voluntad humana; y 3) de lo que se sigue que solo el

soberano mismo o su sucesor con el mismo poder conserva la libertad para cambiar sus actos.

Por ello, es el Poder Constituyente el artífice de la democracia y de la revolución, al mismo tiempo que de la Constitución. El pueblo, en definitiva, es el centro de la operación contractual, teniendo toda posibilidad de ser el sujeto efectivo de la soberanía. El contrato social tiene, pues, por objeto mostrar cómo el pueblo se realiza como tal.

Por tanto, no podría partirse de la distinción entre instancias exteriores entre sí; es decir, los individuos, el soberano, el pueblo, para mostrar que la soberanía se constituye por una transmisión de derecho de una a otra, siendo esta la meta de alcanzar y la dificultad a superar es la de la constitución de un cuerpo moral y colectivo superior a los individuos, dotado de una fuerza común, pero que no les trascienda porque cada uno se conservará tan libre como antes. El Poder Constituyente es en sí un poder omnipotente, permanente, motor de transformación y auténticamente soberano.



Dr. Manuel Galindo Ballesteros

CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Portada



Portada: Detalle del desfile en conmemoración del natalicio del Libertador Simón Bolívar.

Contenido

Gestión CGR

Alcanzar el bienestar nacional: La tarea constitucional de los poderes públicos	3
La CGR inició una actuación fiscal al Ministerio Público en todas sus áreas y dependencias del país.....	4
Contralor general de la República presente en actividades conmemorativas nacionales	5
Rectoría de la Contraloría General de la República sobre el SNCF....	6

Temas de Control

La Declaración Jurada de Patrimonio	7
---	---

Labor SNCF

Contraloría de Barinas reimpulsa el empoderamiento del Poder Popular y la Administración Activa	8
---	---

Instituciones Nacionales

Petróleos de Venezuela, S. A. - PDVSA.....	9
--	---

Cooperación Técnica Internacional

Gutenberg, las nuevas tecnologías y la educación virtual	10
--	----

Sersacon

Una mano amiga para tu salud.....	11
-----------------------------------	----

Cofae

COFAE innova con su programación académica trimestral	11
---	----

Participación Ciudadana

Liderazgo social, participación y cambios.....	12
--	----

Conoce más

Historia

Aniversarios de la Contraloría del Estado Aragua y de la Contraloría del Estado Carabobo.....	13
---	----

Leyes

Organización y funcionamiento de las contralorías municipales.....	13
--	----

Frasas célebres

Ecología

Reflexión Verde.....	13
----------------------	----

CGRevista

Año XX • N° 204 • Julio de 2017

Órgano divulgativo de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela
Editado por la Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas

Directora general: Dayaheb Alfonso Orellana
Comité editorial: Dayaheb Alfonso Orellana, Roger Velásquez, José Enrique Vivas y Reinaldo García

Redacción: Emma Beiruty, Yarlín Guerrero, Wilene Sayago, Glender Tovar, Roger Velásquez y Reinaldo García

Coordinador: Roger Velásquez
Diagramación: Andrés Maldonado
Fotografía: David Torres

Colaboración: José Ángel Monzón, Arturo Marcano y Viviana Peraza

Teléfono: 508.3209 - Fax: 508.3862
Correo electrónico: contraloriavenezuela@gmail.com
Depósito Legal N° PP DC2017000892

CGRevista es un medio institucional. Las colaboraciones son debidamente solicitadas y se citan sus fuentes.



Manuel Enrique Galindo Ballesteros
Contralor general de la República

Gustavo Adolfo Vizcaino Gil
Subcontralor

Lisset Coromoto Guillén Rivas
Presidenta del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación "Gumersindo Torres" (COFAE)

Mayra Alejandra Galindo León
Presidenta de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON)

Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro. Edificio Contraloría General de la República, Caracas, Venezuela, Apartado Postal 1050. Teléfonos: (58 212) 508.3000 - 508.3002. Fax: (58 212) 571.8986
http://www.cgr.gob.ve • Twitter: @CGRVenezuela

La Contraloría General de la República en apoyo a la Asamblea Nacional Constituyente

Alcanzar el bienestar nacional: La tarea constitucional de los poderes públicos

El contralor general de la República, Dr. Manuel Enrique Galindo Ballesteros, sostuvo que el proceso Constituyente es el escenario propicio para replantear el diálogo franco, la constitucionalidad y el desarrollo de una batalla frontal contra la corrupción, partiendo de la prevención como premisa



El artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) expresa que “el Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional”. Acto seguido, la misma norma constitucional precisa que “el Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral”, y

que “cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado”.

El presidente de la República es el primer responsable del cumplimiento de estos preceptos, que se traducen en el logro y mantenimiento del bienestar social y colectivo ante cualquier circunstancia y apegados rigurosamente a la ley. El contralor general de la República Bolivariana de Venezuela, Dr. Manuel Enrique Galindo Ballesteros, ha exhortado por su parte a todos los Poderes Públicos a cumplir esta obligación de colaborar entre sí, con especial ahínco en el actual contexto de intranquilidad nacional provocado por factores que, según su vasto criterio, persiguen únicamente saciar sus intereses particulares.

Ponencias sustentadas de constitucionalidad

En función de ello, el Máximo Órgano de Control Fiscal del país ideó la realización de un ciclo de ponencias denominadas *Constitucionalidad de la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente* en apoyo a esa política de Estado reconocida en la Carta Magna. Este proyecto se consolidó en apoyo a la convocatoria realizada por el primer mandatario nacional, Nicolás Maduro Moros, con el fin de reforzar las bases constitucionales actuales y con ello restablecer la paz y la armonía en el país.

“Todos estamos obligados a cooperar para la buena gobernanza del Estado, comenzando por todos los poderes constituidos, que están obligados a cooperar para que el poder Ejecutivo cumpla con los fines que exige la Constitución [...] Estas ponencias no tienen carácter político-partidista: su carácter es pedagógico, para compartir criterios. El artículo 136 constitucional es importante ya que adjudica a las ciudadanas y ciudadanos el deber de cooperar para la consecución de los fines del Estado”, señaló el contralor general de la República.

Del mismo modo, el Dr. Galindo Ballesteros destacó que las atribuciones y obligaciones del presidente o presidenta de la República, según lo reza el artículo 236 de la CRBV, radican en cumplir y hacer cumplir lo contemplado en el texto constitucional, y que, además de tener la legitimidad de convocatoria a la ANC, “si fuere el caso, tiene competencia para restablecer el orden institucional, ya que esta es una competencia destinada a garantizar la vigencia de la Constitución en todo momento y ante cualquier situación que el país requiera”. ■

Retomar el control previo y vigorizar el control sobre los entes descentralizados

Una de las metas que la Contraloría General de la República pretende cumplir a través de la ANC es retornar al denominado control previo y vigorizar el control sobre el manejo de los fondos públicos por parte de los entes descentralizados —las denominadas fundaciones—, con el firme objetivo de reforzar la vigilancia y control del erario público.

“La Contraloría General no persigue personas, ni políticos: la Contraloría General cumple con un mandato constitucional y ejerce control sobre los entes y órganos del Estado”, sentenció el portavoz de la CGR.

De igual manera, precisó que con la nueva Constitución de 2017 no va a desaparecer la Constitución del año 1999, y que los poderes públicos constituidos en sus tres niveles de

Gobierno no podrán impedir las decisiones de la ANC, “porque es un poder plenipotenciario que está por encima del poder legislativo ordinario, por mandato popular”.

Reiteró que el proceso Constituyente es el escenario propicio para replantear el diálogo franco, la constitucionalidad y el desarrollo de una batalla frontal contra la corrupción, partiendo de la prevención como premisa.

Se evaluarán los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros ejecutados

La CGR inició una actuación fiscal al Ministerio Público en todas sus áreas y dependencias del país

Con el objetivo de ejecutar eficazmente el control fiscal del MP, el titular de la CGR confirió a las contraloras y contralores estatales las mismas facultades del contralor general para ser ejercidas en sus respectivas jurisdicciones, y los exhortó a evitar toda manipulación

Amparado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley del Poder Ciudadano y otros instrumentos legales, el contralor general de la República Bolivariana de Venezuela, Dr. Manuel Galindo Ballesteros, anunció a la colectividad que a partir del lunes 3 de julio de 2017 se inició un proceso de actuación fiscal orientado a evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros ejecutados por la Fiscalía General de la República, así como por las distintas áreas y dependencias que la conforman, durante los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2017. Desde la Contraloría General de la República (CGR), el Dr. Galindo Ballesteros precisó que esa acción fiscalizadora se inició de manera simultánea en todo el territorio nacional con la instalación de comisiones de este Máximo Órgano Contralor en las sedes administrativas del Ministerio Público (MP) y de las Fis-



calías Superiores Regionales, y en las fundaciones Servicio Integral de Salud del Ministerio Público y Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público. Asimismo, se ha ordenado una fiscalización de la Asociación Nacional de Redes y Organizaciones Sociales (ANROS), con el objeto de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones.

Con respecto al curso de dicha actuación, el contralor general sostuvo: “En el supuesto negado de que fueran detectados indicios suficientes, pertinentes y oportunos de alguna irregularidad administrativa, se dará inicio a los procedimientos a que haya lugar, los cuales seguirán

su curso hasta obtener sus resultados definitivos, siempre en estricto apego a los principios constitucionales, del respeto al debido proceso y a la garantía del derecho a la defensa”. De igual manera, recalcó: “De presentarse impedimento alguno en la entrega de documentos que sean requeridos dentro del plazo fijado en el referido proceso fiscal, se impondrán las sanciones previstas en la ley”. Por ello, instó a las máximas autoridades y representantes de los órganos de la Administración Pública, especialmente al MP, a facilitar el desenvolvimiento de estas actuaciones. ■

“No se dejen convencer, porque ustedes se deben a los valores éticos, sobre todo a la ética pública y la moral administrativa que requiere la patria para fortalecer la buena gobernanza”

“La Contraloría General desarrolla sus actuaciones de manera autónoma, enfocada en la prevención y lucha contra la corrupción y con miras a evitar la necesidad de la sanción. Todo ello apegado a la ética pública y a la moral administrativa”



En desfiles simbólicos de la unión cívico-militar

Contralor general de la República presente en actividades conmemorativas nacionales

Los eventos oficiales del 5 y del 24 de julio fueron los más destacados en el mes de la patria

El presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, el contralor general de la República, Dr. Manuel Galindo Ballesteros, y otros miembros del Poder Público Nacional asistieron a los eventos oficiales conmemorativos de los aniversarios de la Firma del Acta de la Independencia de Venezuela, el natalicio del Libertador, Simón Bolívar y la batalla naval del lago de Maracaibo.

Firma del Acta de Independencia

El mandatario venezolano, Nicolás Maduro, recordó: “La firma del Acta de Independencia fue construida gracias a la Sociedad Patriótica, a la que hombres como Francisco de Miranda, Juan Germán Roscio, José Félix Ribas y el joven Simón Bolívar llevaron ideas revolucionarias que dieron el paso definitivo hacia la libertad, el bien máspreciado que hemos heredado [...] Después de más de dos siglos, el país continúa la misma batalla de aquella gesta independentista”. El escenario de la conmemoración de los 206 años de la Firma del Acta de la Independencia de Venezuela, hecho que marcó indeleblemente la historia del país y del mundo, fue el paseo monumental de Los Próceres, en Caracas.

Retomando el espíritu de gloria de Cabrián

Durante la celebración de los 234 años del natalicio del Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar, la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y el Día de la Armada Nacional Bolivariana, acto realizado en la Academia de la Armada Bolivariana, en Catia La Mar, estado Vargas, el jefe de Estado destacó: “Estamos en la era bicentennial, era que ha parido un nuevo tiempo para Venezuela [...] Era bicentennial para retomar las glorias de quienes vencieron en Cabrián hace 200 años, pues hemos retomado el coraje de quienes triunfaron hace 194 años en Maracaibo, que consolidó definitivamente la independencia de Colombia y Suramérica, hemos retomado la raíz originaria, profunda y auténtica. Era que vio nacer a hombres que marcaron una época”. Para concluir el acto, Maduro pidió a su homólogo norteamericano, Donald Trump, aclarar las declaraciones del director de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) sobre Venezuela. “El tiempo de los que se creían dueños del mundo ya pasó, quedó muy lejos [...] le exijo al gobierno del presidente Donald Trump que aclare las palabras insolentes, intervencionistas, de este director de la CIA, que se creen que son el gobierno mundial”, enfatizó el presidente Maduro. ■



El 24 de julio de 1783 nació en Caracas, Venezuela, Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Palacios y Blanco, conocido históricamente como El Libertador Simón Bolívar.

En el Acta de la Declaración de la Independencia de Venezuela, firmada el 5 de julio de 1811, representantes de 7 de las 10 provincias pertenecientes a la Capitanía General de Venezuela, reunidas en la Capilla Santa Rosa de Lima, declararon su independencia de la Corona de España.



El 24 de julio de 1823 se libró la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, que enfrentó a las escuadras del almirante neogranadino José Padilla y las del comandante español Laborde, quien tras un intenso combate y ante el ímpetu y valentía de los patriotas criollos, capituló y emprendió la retirada. Por esta razón el Día de la Armada Bolivariana en Venezuela, componente de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), se celebra el 24 de julio.



Rectoría de la Contraloría General de la República sobre el SNCF

El papel jugado por la CGR en la Asamblea Nacional Constituyente es fundamental en materia de las definiciones de los preceptos anticorrupción y del alcance de su actuación sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal

A propósito de la elección de la Asamblea Nacional Constituyente el pasado 30 de julio, la Contraloría General de la República (CGR) juega un papel fundamental para definir el nuevo proyecto en materia de la lucha contra la corrupción, así como su alcance sobre la gestión funcional y administrativa del Sistema Nacional Control Fiscal (SNCF); en vista de ello, queremos exponer términos fundamentales acerca de la rectoría del Máximo Órgano Fiscal del país, de manera de animar a la comunidad contralora a replantearlos con miras a adaptarlos a los cambios jurídicos e institucionales que exigen la Constitución vigente y la República.

La rectoría de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal se define como un sistema conformado por un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que integrados interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos del sector público, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

Esta definición parte de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 290, del cual se generaron la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que toca estos temas en su artículo 4 y capítulo I del título II; así mismo lo vemos en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de

Control Fiscal, en su capítulo II; y en las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno.

Objetivos

- Fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno.
- Lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público.
- Establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la administración, manejo o custodia de bienes o fondos públicos, por parte de los órganos y entes públicos y de las personas jurídicas o naturales que señala la Ley.

Rol de la Contraloría General de la República como rector del SNCF

- Fortalecer la plataforma normativa que regula el Sistema.
- Fortalecer a los órganos de control fiscal mediante el mejoramiento de sus procesos, la capacitación del recurso humano, apoyando con tecnologías de control e impulsando el intercambio de experiencias entre los órganos que lo integran.
- Establecer estrategias a fin de unificar criterios en cuanto a la definición de la estructura organizativa de los órganos del sistema para el ejercicio del control fiscal.
- Viabilizar la comunicación entre los órganos de control fiscal.
- Garantizar la idoneidad y capacidad de los titulares de los órganos de control fiscal, promoviendo la celebración de los concursos públicos, de conformidad con la normativa que los regula y



evaluando que se hayan llevado a cabo de acuerdo con lo previsto en dicha normativa.

- Evaluar periódicamente a los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y adoptar las acciones pertinentes en caso de determinar graves irregularidades en el ejercicio de sus funciones.
- Dictar las políticas, reglamentos, normas, manuales e instrucciones para el ejercicio del control y para la coordinación del control fiscal externo con el interno.
- Evaluar el ejercicio y los resultados del control interno y externo. ■

Se deben evitar sanciones

La Declaración Jurada de Patrimonio

Los servidores y servidoras públicas con altos cargos deben entregarla hasta el 31 de agosto de 2017



En
2017
se puede
actualizar
la DJP
hasta el
31
de agosto

La Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) constituye el mecanismo más eficaz para el control preventivo de la función pública y el celo en el manejo de los recursos del Estado.

El camino evolutivo de las instituciones de Venezuela y Latinoamérica converge en los instantes en las cuales se tomaron medidas, según el contexto y sus circunstancias, para la imposición de mecanismos especiales en el control de la función pública y la prevención en el manejo de los recursos del Estado.

De la variedad de dispositivos dedicados a evitar conflictos administrativos y de carácter ético que se han implementado en las instituciones venezolanas, la DJP es uno de los que ha tenido una progresión histórica, hasta llegar a la compleja y automatizada administración del Estado actual, de mucho valor para el estudio del proceso de perfeccionamiento de las funciones públicas del país.

La determinación esencial de la aplicación de la DJP, de manera recta y enérgica, se afianza en el principio de que esta puede contribuir en la disminución de la intensidad del flagelo de la corrupción por parte de los funcionarios públicos, uno de los vicios que con mayor impacto ha incidido en el sistema institucional venezolano.

La CGR tiene el deber y la atribución de recibir, admitir, estudiar, cotejar, ordenar y archivar las DJP por mandato de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) de 2001, la Ley Contra la Corrupción

(LCC) de 2003 y la Ley Orgánica del Poder Ciudadano (LPC), sancionadas en el marco de la Constitución de 1999, normativas legales que regulan, entre otros aspectos, lo concerniente a la materia de declaraciones de bienes patrimoniales, ingresos, activos y pasivos, y al enriquecimiento ilícito, representando la cima evolutiva de los instrumentos jurídicos que contemplan la DJP.

En su artículo 78, la LOCGRSNCF establece que la CGR podrá solicitar la DJP actualizada de forma periódica, deslastrada de tediosas operaciones burocráticas, a los funcionarios, empleados, obreros del sector público u otras personas relacionadas con el patrimonio público. Con ello se genera una de las premisas esenciales de este mecanismo: un documento contentivo de la real situación patrimonial de un sujeto a quien la Ley obliga a revelarla para el momento de la declaración, con miras a que se examine, de ser necesario, tal situación y se determine, a través de los medios permanentes, cualquier incremento que pudiera resultar ilegalmente habido.

La congregación de estas normas legales erige el mecanismo básico y eficaz, buscado desde los orígenes de la República, que permite la fiscalización del patrimonio y de los ingresos de los representantes públicos. Esto se logra cuando se combina con otro conjunto de normas y medidas en materia de ingresos activos y pasivos, previsto y regulado en la LOCGRSNCF y en la LCC, en donde la CGR desempeña un papel fundamental. ■



Estrategia anticorrupción

Contraloría de Barinas reimpulsa el empoderamiento del Poder Popular y la Administración Activa

La Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) ha sido la base propulsora de capacitación de voceros y voceras de comunas, consejos comunales y funcionarios adscritos a más de cien instituciones públicas

Para la Contraloría del Estado Barinas (CEB), el fortalecimiento de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) se traduce en pasos firmes en la batalla contra la corrupción, en todos sus sentidos. Esta determinante fase direccionada hacia la consolidación del Estado comunal y el fomento de la cultura anticorrupción, lo ha logrado a través de su programa Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular y Fortalecimiento de las Instituciones Públicas. A la fecha ha sido batalla ganada, logrando promover el empoderamiento de los voceros y voceras de aproximadamente 30 comunas, 1.000 consejos comunales, así como de los funcionarios y funcionarias públicas, mediante el suministro de herramientas técnico-conceptuales basadas en los principios constitucionales y en la Ley del Plan de la Patria.

En medio de este logro, impregnado de satisfacción y gozo, los venezolanos, y especialmente los barinenses, continúan enfrentando uno de los más duros problemas de la historia del país: la batalla contra las diversas formas de corrupción.

El contralor del estado Barinas, Oswaldo Bracamonte, señaló que en función del nuevo paradigma formativo-orientador del control fiscal, y actuando bajo el lema del Dr. Manuel Enrique Galindo Ballesteros –Es mejor prevenir y educar que sancionar a futuro–, durante su gestión se ha profundizado la capacitación como herramienta para empoderar al pueblo y a las servidoras y servidores públicos hacia el desempeño eficaz,

eficiente, transparente y con impacto social positivo, trabajando de manera articulada y en colaboración de los poderes públicos nacionales, conforme al artículo 136 constitucional.

Empoderamiento ciudadano: antídoto anticorrupción

El desafío en el contexto nacional actual radica en lograr el verdadero empoderamiento de los ciudadanos y las ciudadanas como estrategia anticorrupción, enfatizó el portavoz de la CEB, asegurando a la vez que la punta de lanza de esa misión es ampliar su radar de acción hacia los poblados rurales y urbanos, las comunidades y en el mismo seno de la gestión pública, para lograr la transformación y construir el nuevo Estado, donde el Poder originario, el Poder Popular, sea el protagonista.

“Somos una Contraloría del pueblo y para el pueblo”, sentenció Bracamonte. ■



“Desde este organismo de control estatal barinés estamos redoblando la marcha en la realización de cursos y talleres de capacitación para llevar el conocimiento a quienes tienen la responsabilidad de actuar en el ámbito de la Administración Activa y del Poder Popular, fomentando la prevención de los hechos de corrupción mediante la instrucción, en cumplimiento de lo consagrado en la CRBV, el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Plan Operativo de la CEB y el Plan Nacional de la Patria”, puntualizó el titular de la Contraloría del estado Barinas, Oswaldo Bracamonte



Una Contraloría del pueblo y para el pueblo

La CEB ha reforzado todos sus programas orientados a la participación ciudadana a través del control social, entre los que destacan: La Contraloría va a la Escuela, el Contralor Ambiental, Abuela y Abuelo Contralor, La Contraloría va a la Universidad, el Lunes Cívico, creado para promover los valores patrios, y muy pronto, el Atleta Contralor; ello con el propósito de crear conciencia sobre la importancia

de cumplir el rol protagónico que se le ha conferido mediante mandato constitucional.

En el ámbito participativo, los servidores públicos de este organismo contralor se mantienen activados en diversos planes institucionales relacionados con la conciencia y del deber social comunitario, brindando su aporte al Estado y a la sociedad.

Organización general

Petróleos de Venezuela, S. A. - PDVSA

Empresa de todos los venezolanos

Petróleos de Venezuela, S. A. (PDVSA) y sus filiales constituyen una corporación propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, subordinada al Estado y profundamente comprometida con el auténtico dueño del petróleo: el pueblo venezolano. Sus operaciones son supervisadas y controladas por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo, ente rector de la política petrolera nacional, en el marco de los grandes lineamientos de la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Las principales funciones de PDVSA incluyen planificar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus empresas tanto en Venezuela como en el exterior; adicionalmente, sus actividades también incluyen la promoción o participación en ellas, dirigidas a fomentar el desarrollo integral, orgánico y sostenible del país, incluyendo las de carácter agrícola e industrial, elaboración o transformación de bienes y su comercialización, y prestación de servicios, para lograr una adecuada vinculación de los recursos provenientes de los hidrocarburos con la economía venezolana.

Orientaciones estratégicas

- Valorizar nuestro recurso natural de hidrocarburos en beneficio de la nación.
- Contribuir al posicionamiento geopolítico del país en el ámbito internacional, con propósitos claves de la política exterior venezolana, como el fomento, la cooperación integral con aliados estratégicos y la integración latinoamericana en un contexto de transición hacia la multipolaridad.
- Ser un instrumento para el desarrollo endógeno del país, apalancando el desarrollo socio-económico a través de la industrialización y políticas de equidad social.

Asamblea de accionistas

La asamblea de accionistas es el órgano soberano de la sociedad que ejerce la suprema dirección y administración de PDVSA. El ministro del Poder Popular de Petróleo y los demás ministros que oportunamente pueda designar el presidente de la República Bolivariana de Venezuela ejercerán la representación de la República. Entre las principales atribuciones de la asamblea de accionistas se encuentran conocer, aprobar o improbar el informe anual de la Junta Directiva, los estados financieros y los presupuestos consolidados de inversiones y de operaciones de PDVSA y de las sociedades o entes afiliados. Asimismo, esta asamblea señala las atribuciones y deberes de los miembros de la Junta Directiva y dicta los reglamentos de organización interna, conoce el informe del comisario mercantil y designa su suplente.

Junta directiva

La Junta Directiva es el órgano administrativo de la sociedad, con las más amplias atribuciones de administración y disposición, sin otras limitaciones que las que establezca la ley, y es responsable de convocar las reuniones con el accionista, preparar y presentar los resultados operacionales y financieros al cierre de cada ejercicio económico, así como la formulación y seguimiento de las estrategias operacionales, económicas, financieras y sociales, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimosexta del documento constitutivo-estatutos.

La Junta Directiva debe estar integrada por no menos de siete, ni más de once miembros, designados mediante decreto presidencial, por un término inicial de dos años, renovable por períodos iguales o hasta que se designe una nueva Junta Directiva. En fecha 29 de enero de 2017, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, nombró mediante el decreto 2.703, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.284 Extraordinario, la actual Junta Directiva de PDVSA, quedando esta conformada por el presidente de PDVSA y el de PDVSA Gas, siete vicepresidentes y cinco directores externos. ■

Presidente de PDVSA
Eulogio del Pino

Vicepresidenta ejecutiva
Maribel Parra

Pdvsa es la quinta empresa petrolera más importante del mundo



Gutenberg, las nuevas tecnologías y la educación virtual

Importancia de la educación a distancia

Existe el juicio de que desde el siglo XIV, cuando Johann Gutenberg inventara la imprenta moderna, hasta nuestros días, nada ha impactado más a la educación que las nuevas tecnologías. De la misma manera en que este invento tuvo sus repercusiones en esa transición entre la Edad Media, el Renacimiento y los inicios de la Edad Moderna, las tecnologías de la comunicación y la información contribuyen en la actualidad a la generación de una era sin precedentes en la historia de la humanidad. La educación virtual representa un cambio paradigmático en todos los involucrados en el proceso educativo. No solo se transformó el modelo con que se concibe la enseñanza para el alumno y el profesor, que obviamente son los actores principales de esta revolución, sino también el rol de la biblioteca o los centros de documentación están siendo impactados y obligados a asumir maneras distintas para satisfacer al usuario. Así mismo la librerías, en las que, sin desaparecer lo físico, urge incorporar cada vez más el formato digital y virtual. Sin dejar de lado los espacios arquitectónicos, pues es conocido por todos la importancia de los recintos académicos como lugar para el arte y la cultura —en Venezuela tenemos el privilegio de tener nuestra Magna Casa de Estudios, la Universidad Central de Venezuela (UCV), Patrimonio Cultural de la Humanidad—. Éstas no solo algunas de las menciones que se pueden hacer para fundamentar como después de la imprenta de Gutenberg el cambio más trascendental en el sistema educativo son las nuevas tecnologías y la educación virtual. Un desafío no solo en la forma de impartir conocimientos, sino también un cambio que complejiza las habilidades de quien recibe y de quien imparte conocimientos, además implica el desarrollo de competencias asociadas al rol de tutor, facilitador o docente tales como las de informática, de diseño, de generación de contenidos educativos, por solo nombrar algunas, quizás no como un experto, pero en efecto amerita conocer los campos en los que se está desarrollando.

Definitivamente la educación virtual es un extraordinario avance que coadyuva a la masificación de la educación y la enseñanza sin sacrificar su excelencia, lo



cual incidirá en una extraordinaria disminución de las desigualdades así como un dominio relacional diferente. Cabe destacar que algunas de sus bondades se encuentran en el hecho de que posibilita la cobertura local o global (mundial); la administración es sencilla y a bajo costo; la inversión para replicar es baja, puesto que no hay que repetir gastos de diseño y preparación de material; consiste en la construcción de un espacio que propicie el aprendizaje permanente; su carácter es asincrónico, lo cual implica que se ajusta a las necesidades individuales en el manejo de su tiempo. No es el descubrimiento de algún continente para hablar de un nuevo mundo, pero estamos en presencia de un dogma incomparable, de una manera distinta de relacionamiento, de una manera disímil de hacer las cosas. ■

La Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, muy en consonancia con el nuevo paradigma educativo de la enseñanza a distancia, ha venido vinculándose cada vez más con esta forma de enseñanza; en tal sentido, desde su Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Fundación Gumersindo Torres” (Cofae) ha venido ofertando educación en línea para las Contralorías Generales de los países que conforman el Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores para la América Latina (OLACEFS), de igual manera recibe ofertas de cursos de actualización y perfeccionamiento de cualquiera de estas Entidades Fiscalizadoras. En lo que va de año, se ha recibido la invitación para participar en 12 cursos en línea, capacitando así a nuestros servidores públicos, traspasando las fronteras y accediendo al conocimiento desde nuestro propio país.

En 2017

COFAE innova con su programación académica trimestral

La programación trimestral en las instalaciones de la CGR se suman a las actividades en la sede de las Instituciones contratantes, con miras a consolidar la educación y capacitación a personas naturales o jurídicas bajo los principios morales y éticos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) inició el proceso de programación académica trimestral, la cual implementa actividades pedagógicas de modalidad presencial en fechas y horarios previamente establecidos, de inscripción libre para personas naturales o jurídicas sin un mínimo de participantes por institución, que consolidan, junto a la modalidad de actividades *in company*, la trascendente labor de actualizar y capacitar el talento humano al servicio de la Administración Pública Nacional en las áreas de Control Fiscal, Auditoría de Estado, Jurídico Fiscal, Participación Ciudadana y Gerencia de Estado.

La programación trimestral se encuentra disponible para su consulta y descarga ingresando en

el portal web de la institución, www.cofae.edu.ve, donde además de consultar la oferta en las distintas áreas de formación, se gestiona la postulación, completando el formulario digital dispuesto para cada actividad.

COFAE, institución educativa y cultural de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela (CGR), tiene como objetivo formar servidoras y servidores públicos, y ciudadanas y ciudadanos en los dominios de control de la gestión pública, además de fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal para coadyuvar al logro de las metas instituciones del Estado mediante el funcionamiento de la Administración Pública. ■

COFAE invita a los usuarios a ingresar a su portal web www.cofae.edu.ve y a seguir su cuenta en la red social Twitter, @COFAEVenezuela

Sersacon

Una mano amiga para tu salud

La Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (Sersacon) te brinda Una mano amiga dando a conocer los principales conceptos asociados con tus servicios de salud.

¿Conoces qué es la cobertura básica?

Es el monto asignado por año fiscal a cada titular o beneficiario, el cual contempla: estudios especiales, equipos médicos especiales, tratamientos médicos novedosos, por cada patología o enfermedad que amerite cirugía u hospitalización.

Recuerda, “prevenir es perdurar en el tiempo con una mayor calidad de vida”. ■





Liderazgo social, participación y cambios

Partimos de la noción de que liderazgo es el arte de influir positivamente sobre la gente, para que de manera coordinada y entusiasta trabaje, colabore y contribuya, dando lo mejor de sí en la consecución de objetivos de beneficio común. Y del entendido de que este es un proceso sistémico que se inicia desde el fortalecimiento de la propia autoestima, pilar fundamental sobre el cual se entretejen todas las actitudes y conductas que servirán de base para el desarrollo de nuestras habilidades.

Hablar de liderazgo es hablar de comunicación sana y efectiva, condición *sine qua non* para establecer relaciones auténticas; es modelar la conducta que se quiere ver reflejada en los demás, en correspondencia entre lo que se dice y lo que se hace, con sintonía entre lo que se siente, se piensa y se expresa; con honestidad emocional, apertura, y valiéndose de un lenguaje sencillo, comprensible, con mensajes directos y asertivos. Solo es posible liderar cuando se tiene un manejo adecuado de las emociones propias, lo cual implica un contacto permanente con los sentimientos y necesidades personales, como ser humano que se sabe consciente de su comportamiento.

“Antes de ser líder, el éxito sólo se trata del crecimiento propio. Una vez que te vuelves un líder, el éxito se define por el crecimiento de otros”

Jack Welch

Todo liderazgo conlleva un acto de responsabilidad y compromiso; sin embargo, el líder social debe ser aún más responsable y comprometido por el hecho de participar e influir en la cultura de las comunidades para contribuir en la mejora de su calidad de vida y brindarles una existencia digna y justa. Este tipo de líder en particular es un agente permanente de cambio social que tiene ascendencia y trascendencia sobre la dinámica del tejido social que se va construyendo para dar cabida a diversas expresiones organizativas y estrategias de acción novedosas, cuyo fin es intervenir continuamente para que la relación del Estado con la sociedad sea cada vez más

armoniosa, respetuosa, tolerante, con mayor aceptación a la diversidad e incluyente.

Los líderes sociales sienten las necesidades de su comunidad, movilizan a la gente para que encare sus propios problemas y encuentran soluciones democráticas apropiando la participación activa de todos, bajo el continuo aprendizaje de nuevas formas de ser. Son hombres, mujeres y jóvenes que no trabajan solos, que no actúan por ambiciones personales ocultas, sino con el acompañamiento de quienes integran su comunidad, haciendo un puente entre la realidad y el futuro mejor que todos visualizan.

Este tipo de líder funge como un catalizador de las inquietudes sociales de su localidad, al sensibilizar a otras personas para la acción colectiva, con el propósito de que la transformación social sea más factible al generar cambios en su entorno, en la mentalidad, generando en las personas más próximas un semillero de líderes sociales configurando de esta manera un equipo de cambio y transformaciones, para el logro de un nuevo equilibrio que asegure beneficios para su comunidad y, de ser posible, a la sociedad entera. Estos líderes surgen al

asumir como forma de vida la inconformidad con una realidad incoherente, inconsistente y dañina. Su voluntad es cambiar cuando menos su entorno inmediato sin dejar de reconocer sus consecuencias. Al visualizar de qué forma cambiará la situación de incohe-

rencia, se plantea una meta, una misión, que le da un propósito y una dirección a sus fuerzas físicas, mentales y emocionales. Es un impulsor de la participación ciudadana, respetuoso de la norma, pero un crítico del *statu quo*, con empoderamiento social de las herramientas que le brinda su sistema sociopolítico para ejercer sus derechos, cumple con sus deberes, procura incidir en los asuntos de interés público y cambiar aquello que es insano para la sociedad. El líder social está orientado a la construcción de un sólido tejido social que promueve el protagonismo de los actores y que en definitiva impacta directamente en el cambio social. ■



Historia

Aniversarios de la Contraloría del Estado Aragua y de la Contraloría del Estado Carabobo

El 7 de julio se cumplen 69 años de la creación de la Contraloría del Estado Aragua, y 56 del nacimiento de la Contraloría de Estado Carabobo. La primera se creó al ser sancionadas la Constitución del Estado Aragua por la Asamblea Legislativa el 12 de febrero de 1948 y la Ley de Contraloría del Estado Aragua el 30 de junio, y promulgada esta última el 7 de julio de 1948, fecha desde entonces instaurada como la de su nacimiento.

La Contraloría del Estado Carabobo nació una vez reinstaurada la democracia venezolana en 1958, mediante Ley promulgada por la Asamblea Legislativa del Estado Carabobo el 7 de julio de 1961. Para iniciar sus actividades, la Contraloría carabobeña ocupó las oficinas que habían sido desocupadas por el Poder Judicial en la sede del Capitolio de Valencia. ■

Leyes



Organización y funcionamiento de las contralorías municipales

Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.920, del 7 de junio de 2016. Esta es una resolución mediante la cual se dictan los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Contralorías Municipales, que tienen por objeto definir los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las contralorías municipales, en cuanto al establecimiento de su estructura organizativa y distribución de competencias entre las dependencias que las conforman, de conformidad con el marco jurídico que regula la materia. ■

*“Lo que acostumbramos a llamar instituciones necesarias, muchas veces son instituciones a las que nos hemos acostumbrado”,
Alexis de Tocqueville*

Reflexión Verde

Desde el punto de vista ambiental, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es pionera en reconocer el derecho de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Ella establece en su artículo 129: “Todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas deben ser previamente acompañadas de estudios de impacto ambiental y sociocultural”. Las sanciones civiles están descritas en las leyes que establecen las acciones relativas a la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente prohibiendo aquellas que puedan causar un daño,

y las sanciones penales están descritas en la Ley Penal del Ambiente.

Las leyes que se deben conocer para comprender cuándo se está obrando en contra del ambiente son la Ley Orgánica del Ambiente, la Ley Forestal de Suelos y Aguas, la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, la Ley de Minas, la Ley de Pesca, la Ley de Diversidad Biológica, la Ley de Conservación y Saneamiento de Playas y, para conocer sobre los delitos, la Ley Penal del Ambiente. ■

Ecología





**CONTRALORÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONTRALORAS Y CONTRALORES SOMOS TODOS



**SISTEMA NACIONAL
de Control Fiscal**